



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

MENDOZA,

29 DIC 2017

RESOLUCIÓN N° 155 -F.E.

VISTO: lo actuado en los autos N° 1596-D-2014-05179 caratulados "Denuncias solicita intervención de F.E. ante Directora del Centro de Salud n° 15 de Guaymallén", y:

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con una presentación por parte de Roberto Macho quien firma como Secretario General Adjunto de la Asociación de Trabajadores del Estado, en la misma solicita que se investigue a la Dra. Susana Ginestar por un presunto incumplimiento de los deberes de funcionario público. En la mencionada presentación relata que la profesional denunciada el día 06 de Junio de 2014 no se habría presentado a trabajar al Centro Médico de Salud n.º 15 de Guaymallén presentando un certificado médico por enfermedad recomendando 72 horas de reposo, pero que a su vez sí se habría presentado a trabajar en su otro trabajo en Asistir S.A., adjunta en copias como pruebas: 1- Certificado médico extendido por la Dra. Patricia González con fecha 06 de Junio de 2014, 2- recetario emitido por la Dra. Susana Ginestar de Asistir Servicios Médicos con fecha del 06 de Junio de 2014, 3- Solicitud de prestación firmado por la Dra. Ginestar por Asistir Servicios Médicos con fecha del 06 de Junio de 2014, y factura emitida por Asistir S.A. n.º 1259486 la que coincidiría con los servicios prestados por la mencionada profesional.

Que a fs. 22-23 se designó como instructor sumariante de la causa al Dr. Mario Gatica a los fines de determinar en derecho si corresponde el avoque del Sr. Fiscal de Estado a tenor de las disposiciones del art. 3 de la Ley N.º 4418.

Que luego de una acumulación de diversos elementos probatorios, a fs. 43 el Dr. Gatica emite dictamen considerando que la existencia de indicios es suficiente para requerir el inicio, por parte del Ministerio de Salud, de un sumario disciplinario a la mencionada agente. En virtud de este dictamen se emitió con fecha del 14 de Noviembre de 2014 la resolución 195 F.E, sirviendo la misma de cabeza de la pieza administrativa a formarse a tales efectos.

Que con fecha 25 de Enero de 2015 el M inisterio de Salud emitió su Resolución N.º 00146, en el marco de los autos N°3929-D-2014-77770, disponiendo el inicio de un sumario administrativo a la Dra. Ginestar.

Dr. JAVIER A. FERNANDEZ
Fiscal de Estado Subrogante
(Ley 6716) Provincia de Mendoza



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 155 -F.E.

Que a fs. 53-70 el 24 de Junio de 2015, la Sra. Norma Soledad Correa, en representación de A.T.E. amplía la denuncia en contra de la Dra. Ginestar diciendo que la misma realizaba persecución y hostigamiento en su función de Directora del Centro de Salud N.º 15, en contra del personal profesional que trabaja en dicha dependencia, como así también que " *se estaría tirando medicación e insumos que se vencen porque no es entregada a los pacientes ni derivada a otros centros asistenciales*" documentación que fue remitida en copia al Ministerio de Salud.

Que con fecha 16 de Febrero de 2016 se remitieron en devolución los autos 3929-D-2014-77770, lo que se encontraban en Fiscalía de Investigaciones Administrativas recibidos en calidad de A.E.V. algo que nunca fuera requerido por ese organismo, si se solicitó a su vez en repetidas oportunidades al Ministerio de Salud que remitiera copia del dictamen conclusivo del sumario en cuestión. En virtud del tiempo transcurrido sin respuesta por parte del instructor sumarial de dicha causa respecto del estado de avance del proceso, ni de las medidas articuladas, y ante la gravedad de los hechos denunciados en la Fiscalía de Investigaciones Administrativas se procedió a citar a los agentes que presuntamente habían sufrido persecución y hostigamiento por parte de la Dra. Ginestar.

Que ante la pregunta respecto de si eran desechados medicamentos que no se encontraban vencidos todos los testigos respondieron negativamente.

Que del análisis de los testimonios expresados surgió con el grado de presunción suficiente que en el Centro de Salud N°15 no se alteraba el sistema de control horario, que quien lo alteraba era justamente la Dra. Ginestar.

Que a fs. 111-112 obra Resolución 173 F.E. requiriendo al Ministerio de Salud que emita el acto administrativo a fin de iniciar el sumario administrativo iniciado a la Dra. Susana Ginestar a fin de que se investiguen los presuntos hostigamientos realizados contra los profesionales y pacientes que trabajan en el Centro de Salud N.º 15 durante el período que la mencionada profesional se desempeñaba como Directora del mismo. A su vez en el art. 2º de dicha Resolución se requirió a su vez a la autoridad de aplicación el inicio de un sumario administrativo a fin de investigar si el Dr. Páramo quien se desempeñara como Coordinador Regional y superior jerárquico realizó las denuncias correspondientes al tomar conocimiento de los hechos de persecución y hostigamiento que hubiere realizado la Dra. Ginestar. En su art. 3ro la mencionada Resolución requiere al Minstro de Salud que disponga el inicio de una investigación a fin de determinar responsabilidades en la omisión de

Dr. JAVIER A. FERNANDEZ
Fiscal de Estado Subrogante
(Ley 6716) Provincia de Mendoza



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 155 -F.E.

respuesta y falta de colaboración con este Organismo de Control en la presente investigación.

Que a fs. 115 mediante pieza administrativa 5931-D-2016-05179 obra denuncia penal remitida al Fiscal Penal en Turno de la Unidad Fiscal de Guaymallén remitiendo copia certificada de los autos de referencia a fin de que se investigue si los hechos denunciados podrían constituir delito.

Que a fs. 134-137 obra informe del Ministerio de Salud con copia de la resolución 1741/16 firmada por el Dr. Giacchi, Ministro de la cartera sobreseyendo a la Dra. Susana Ginestar.

Que en virtud de lo obrado por Fiscalía de Estado la autoridad de aplicación inició un sumario administrativo contra la denunciada, quien termina siendo sobreseída de lo imputado en el mismo. Que en el transcurso de las presentes actuaciones este Organismo de Control advirtió posibles irregularidades administrativas razón por la cual solicitó al Ministerio responsable el inicio de nuevas investigaciones a fin de determinar responsabilidades en tales casos.

Que ha tomado participación al Unidad Fiscal de Guaymallén a los fines de determinar la presunta comisión de delitos.

Que el objeto de las presentes actuaciones se circunscribió a efectuar un seguimiento de la investigación requerida, siendo que el objeto de dicho seguimiento se encuentra agotado toda vez que han tomado intervención los correspondientes organismos, ejecutando los procedimientos administrativos y disciplinarios correspondientes, no se evidencia motivo que excite la competencia de este organismo de control según lo establecido en la Ley 4418.

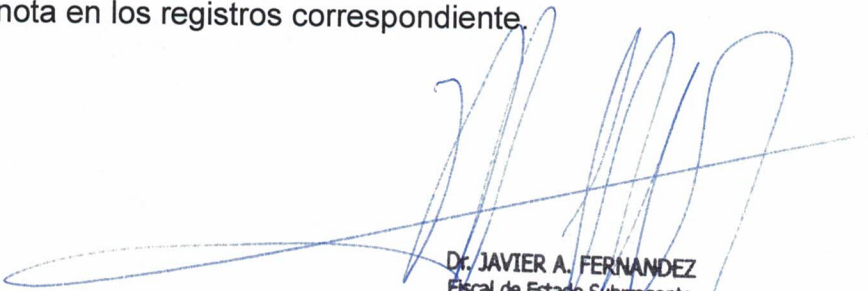
Por ello y en uso de las atribuciones que le confieren, la Constitución Provincial y las leyes en vigencia,

EL FISCAL DE ESTADO SUBROGANTE DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
(Ley 6.716)

RESUELVE:

Artículo 1° - Clausurar la presente pieza disponiendo su archivo.

Artículo 2° - Tómese nota en los registros correspondiente.


Dr. JAVIER A. FERNANDEZ
Fiscal de Estado Subrogante
(Ley 6716) Provincia de Mendoza